

Expediente: **3566/26**

Carátula: **ADAGRO S.A. C/ TORRES DE BULACIO MICAELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/06/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23254987654 - ADAGRO S.A., -ACTOR/A

90000000000 - TORRES DE BULACIO, MICAELA-DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3566/26



H102336212298

CAUSA: ADAGRO S.A. c/ TORRES DE BULACIO MICAELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
Expte.N°3566/26.

San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2026. Se rechaza planteo de revocatoria puesto que de la documentación acompañada con la demanda surge que la Dirección Provincial de Vialidad es titular dominial del inmueble objeto en estos autos.

Sin perjuicio de ello, líbrense oficios al Registro inmobiliario para que informe quienes se encuentran registrados como titulares dominiales en los padrones: 195007, 95133 y 95477; y a la Dirección general de Catastro para que tome conocimiento del inicio de este juicio e informe: a) los datos de los padrones 195007, 95133 y 95477; b) si el plano de mensura N° 90450/2024- exp 2024014029 de fecha 28/08/2024 se encuentra registrado, c) si la superficie mensurada concuerda con vuestra cartografía, d) si la misma corresponde al padrón consignado en el plano o bien a otro número de padrón, e) si el padrón se encuentra vigente o bien si registra desmembramientos, aclarando en tal caso si posse remanente, f) el titular de dominio informado para el mismo, g) Si se registran otros planos de mensura para prescripción adquisitiva sobre la misma superficie, h) si se trata de un inmueble registrado a nombre del Estado, i) su valuación fiscal y todo dato de interés.- 3566/26 MRB

Actuación firmada en fecha 05/06/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.